

## PLAN DE EVACUACIÓN EN CASO DE INCENDIO

*Reglamento 402.8(j) El hogar de crianza temporal debe tener planes de evacuación en caso de incendio o emergencia que deben ser discutidos y ensayados cada tres meses con los menores.*

1) En caso de un incendio, ¿cuáles son las puertas de salida previstas y las ventanas de escape en su hogar de crianza temporal?

---

---

---

2) ¿Quiénes son las personas designadas para asegurarse de que esos menores salgan del hogar de crianza temporal en una manera segura?

---

---

---

3) Si usted reside en una casa de dos pisos y las recámaras del(de los) menor(es) de crianza temporal se encuentran en el piso de arriba, ¿cuáles son los medios de escape en caso de que los menores no puedan descender las escaleras?

---

---

4) ¿Dónde se encuentra el sitio seguro fuera de su hogar donde cada miembro de la familia está supuesto a reunirse para ser contado?

---

---

5) ¿Cuáles son sus procedimientos para asegurarse de que todos conozcan el plan de evacuación de su hogar?

---

---

6) ¿Cómo documentará las practicas de su plan de evacuación cada tres meses?

---

---

7) ¿Qué tan frecuentemente verifica sus alarmas de humo en su hogar para asegurarse que están en funcionamiento?

---

---

8) ¿Ha llenado el formulario **CFS 585, Documentación de Inspección de Detector de Humo en Hogar de Crianza Temporal o en el Hogar de Cuidados Proporcionados por Pariente?** Si así es, ¿cuándo?

---

---

**Este plan de evacuación es para la residencia ubicada en**

---

---

---

Firma

Fecha

Firma

Fecha